RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 750-2019-MPH-A

Huarmey, 31 de diciembre del 2019

VISTOS:
Informe N° 049-2019-MPH-SGPRyCT de fecha 23 de diciembre del 2019, el Memorándum N°2917-2019-M PH-GM de fecha 26 de diciembre de 2019, El Informe N° 1421-2019-MPH-GPP de fecha 24 de Diciembre del 2019, informe legal N° 0674-2019-GAJ-MPH, de fecha 27 de diciembre de 2019, Memorándum N° 2936-2019-MPH/GM de fecha 30 de Diciembre de 2019;

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194° de la constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 049-2019-MPH-SGPRyCT de fecha 23 de diciembre del 2019, se informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la aprobación del POI Anual consistente con el PIA del año fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 1421-2019-MPH-GPP, de fecha 24 de Diciembre del 2019, el Gerente de Planeamiento Y Presupuesto solicita al Gerente Municipal la aprobación del POI Anual consistente con el PIA año fiscal 2020;

Que, mediante guía para el planeamiento institucional modificada por Resolución de presidencia de concejo directivo N°00016-2019/CEPLAN/PCD Resolución de Alcaldía N°332-2019-MPH-A, los cuales **APRUEBA EL PLAN OPERATIVOINSITUCIONAL 2020-2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY;** teniendo como plazo hasta el 31 de diciembre para su aprobación correspondiente con el PIA año2020, de la Municipalidad Provincial de Huarmey, a fin de dar cumplimiento oportuno a lo dispuesto, la misma que se deriva a su despacho, para su aprobación, revisión, opinión legal y se apruebe mediante Acto Resolutivo correspondiente, adjuntando dos anillados;

Que, mediante el Memorándum N°2917-2019-M PH-GM de fecha 26 de diciembre de 2019, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Asesoria Jurídica emitir opinión legal respecto a la APROBACION DEL POI ANUAL CONSISTENTE CON EL PIA DEL AÑO FISCAL 2020.

Que, mediante informe legal N° 0674-2019-GAJ-MPH de fecha 27 de Diciembre de 2019, el Gerente de Asesoria Jurídica OPINA que mediante Resolución de Alcaldía de debería: **PRIMERO**: **APROBAR** la propuesta del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL CONSISTENTE CON EL PIA DEL AÑO FISCAL 2020,** elaborado por la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Cooperación técnica, los mismo que se adjuntan al presente, **SEGUNDO**: Disponer que en la programación multianual del presupuesto, se tome en cuenta el presente POI con la finalidad de orientar la asignación de recursos financieros, considerándose la situación económica y fiscal de la Municipalidad;

Que, mediante Memorándum N° 2936-2019-MPH-GM, de fecha 30 de diciembre del 2019, el Gerente Municipal solicita a la Oficina de Secretaria General se emita la Resolución de Alcaldía sobre la Aprobación de POI Anual consistente con el PIA del año fiscal 2020;

CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 750-2019-MPH-A

Que, conforme al artículo 194° y 195° de la Constitución política del Perú, modificado por las leyes de reforma constitucional N°27680 y 28607, los Gobierno Local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política establece para alas Municipalidades radica en la facultad que ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el decreto Legislativo N°1088, ley el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento estratégico-CEPLAN, la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, aprobado mediante Resolución de presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN-PCD y en uso de las facultades establecidas en el reglamento de organización y funciones del centro nacional de planeamiento estratégico-CEPLAN, aprobado mediante Decreto Supremo N°046-2009-PCM y por la modificada Resolución de presidencia de concejo directivo artículo 1° de la sección 6 de la guía para el planeamiento institucional.

Que, el plan de Operativo institucional de la Municipalidad Provincial de Huarmey, es una herramienta de gestión institucional que comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las acciones estratégicas institucional-AEI definidas en el plan estratégicos institucional PEI.

Que, establece además, los recursos financieros y las metas fisicas mensuales y anuales (programación física y financiera), en relación con las metas y los objetivos del PEI, con su implementación, la Municipalidad Provincial de Huarmey, busca reducir las brechas de atención en cuanto a cobertura, calidad y satisfacción de los usuarios de los bienes y servicios que entre, por ende, el seguimiento a su ejecución debe ser permanente;

Que, la Municipalidad Provincial de Huarmey, ha desarrollado su planificación estratégico bajo los lineamientos establecidos en la Política General de Gobierno, el nuevo reglamento de organización y funciones y la guía para el planeamiento institucional aprobado por CEPLAN, en este contexto, se ha modificado el plan estratégico institucional PEI, en atención al aprobación de la nueva estructura orgánica que pone énfasis de proceso, concentrado sus recursos en la mejora efectiva de la administración y gestión de la prestación de los servicios y bienes a la comunidad;

Que, se advierte, que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Cooperación técnica, como órgano encargado de conducir el proceso de planeamiento de la Municipalidad Provincial de Huarmey, ha consolidado y elaborado el presente documento de gestión que contiene el plan operativo institucional, para contar con el POI ANUAL, la entidad en base al POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad, luego que el congreso de la Republica Apruebe la ley anual de presupuesto y cada pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI multianual tengan consistencia con el PIA;

Que, al no ser consistente, LA ENTIDAD AJUSTA LA PROGRAMACION Y EN CONSECUENCIA LAS METAS FISICAS SON REVISADOS A NIVEL MULTIANUAL,PARA FINALMENTE OBTENER EL POI ANUAL, a partir de ello el POI , anual en el aplicativo CEPLANv.01 se muestra en el anexo B-5;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y en virtud a lo dispuesto en el Artículo 6° y artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde;

CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 750-2019-MPH-A

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL CONSISTENTE CON EL PIA DEL AÑO FISCAL 2020,** elaborado por la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Cooperación técnica, el mismo que se adjunta al presente.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en la programación multianual del presupuesto, se tome en cuenta el presente POI con la finalidad de orientar la asignación de recursos financieros, considerándose la situación económica y fiscal de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

ELMER ALFONSO DUEÑAS ESPIRITU
ALCALDE